2024

PLAN SG-SST

ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión Regulatoria

RELATO

ORGANIZACIONAL

“Somos un equipo comprometido con nuestro hogar. Trabajamos con pasión por servir, estamos avanzando y tenemos la esperanza de ser cada vez mejores, por el bienestar de nuestra comunidad y la convicción de sumar voluntades para un desarrollo ambiental, social y económico”.

ELABORÓ Y REVISÓ

OFFIR MARÍA ARIAS MENDOZA
Directora de Capital Humano
Dirección de Capital Humano

OMAR NAVARRO BURGOS
Profesional Universitario SG-SST
Capital Humano

LUIS LOZANO SANTANA
Profesional Universitario - Adscrito a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión
Grupo SIG

PEDRO DIAZ DACONTE
Profesional Especializado Adscrito a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión Regulación

JORGE LÓPEZ ECHEVERRY
Agente Especial ESSMAR E.S.P.

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5
2 ALCANCE 6
3 OBJETIVOS 7
3.1 General 7
3.2 Estratégicos 7
4 MARCO LEGAL 8
5 GENERALIDADES 10
6 CONTROL DE CAMBIOS 19
7 GLOSARIO 20
8 ANEXOS 23
9 BIBLIOGRAFÍA 25

1 INTRODUCCIÓN

Un sistema de gestión es una metodología que ayuda a visualizar y administrar de la mejor manera organización, área o procesos, por lo tanto, a lograr mejores resultados a través de acciones y toma de decisiones basadas en datos y hechos.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene como finalidad definir los lineamientos entre las partes interesadas basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y cuyo propósito principal es el definir estrategia en pro de mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y el involucramiento de los servidores públicos para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos los que participan en la cadena de valor de la entidad.

Para el desarrollo de este Sistema de Gestión se realiza bajo un proceso lógico y por etapas, que busca la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los servidores, en relación con su trabajo y a proteger a la Entidad contra posibles pérdidas.

2 ALCANCE

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo inicia desde la evaluación inicial y finaliza con la verificación de las actividades desarrolladas en la vigencia para luego definir el plan de trabajo SG-SST con aquellos hallazgos u oportunidades de mejoras identificadas. Asimismo, buscando fomentar la SST y la participación de todas las partes interesadas de la organización, en la identificación de riesgos, promocionar la salud, el autocuidado y prevenir la enfermedad.

3 OBJETIVOS

3.1 General

Establecer mecanismos que permitan garantizar las condiciones seguras laborales, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, mediante la gestión de los riesgos y el desarrollo de actividades de promoción y prevención.

3.2 Estratégicos

- Identificar los peligros, valorar los riesgos y determinar los controles asociados a las labores de los servidores, contratistas y demás partes interesadas de la organización, para prevenir los daños a la salud, provenientes de la materialización de factores de riesgo presentes en sus áreas de trabajo.

- Fomentar los estilos de vida sana y trabajo saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores y controlar las pérdidas en la organización.

- Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables en aspectos de Salud y Seguridad en el trabajo.

- Mantener la tasa de accidentalidad de la empresa por debajo a la tasa de accidentalidad reportada para el sector.

- Prevenir y mitigar la accidentalidad vial generada por las rutas de trabajo que puedan afectar física, mental y socialmente a los colaboradores y demás partes interesadas de la Empresa.

4 MARCO LEGAL

Son las disposiciones normativas y regulatorias que le dan fundamento al contenido teórico del documento, a continuación, resaltamos las normas más relevantes.

- Ley 776 de 2002: Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 1010 de 2006: Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Decreto 614 de 1984: Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
- Decreto 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1772 de 1994: Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1607 de 2002: Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 723 de 2003: Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1507 de 2014: Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
- Decreto 1477 de 2014: Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales
- Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 1906 de 2015: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
- Resolución 1016 de 1989: Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

- Resolución 1075 de 1992: Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
- Resolución 156 de 2005: Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2346 de 2007: Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas periódicas, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Circular 001 de 2003: Vigilancia y control para la afiliación, promoción y prevención en riesgos profesionales.

5 GENERALIDADES

5.1 POLÍTICA SIG

La Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta – ESSMAR E.S.P, como empresa prestadora de servicios públicos, estamos comprometidos en la prestación, supervisión y la gestión integral de cada uno de los servicios que ofrecemos a la población con el fin de satisfacer sus necesidades y expectativas a través del mejoramiento continuo de la gestión basada en procesos.

Durante la prestación de nuestros servicios nos comprometemos a mantener condiciones seguras y saludables, previniendo la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades laborales, gestionando los riesgos de la organización para asegurar el bienestar de empleados, contratistas y demás partes interesadas incluyendo cualquier daño a la propiedad. Además, promovemos la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación.

Asimismo, se la empresa se compromete con la prevención y mitigación de la accidentalidad de vial dentro y fueras de sus vías, que puedan afectar la integridad física, mental y social de sus colaboradores y usuarios con los siguientes lineamientos:

- Garantizar el desempeño óptimo de los vehículos, vigilando y gestionando los mantenimientos preventivos y correctivos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Establecer estrategias para que los colaboradores asuman conductas seguras en las vías a través del fortalecimiento de las competencias y el control a las conductas de riesgo asociadas a la seguridad vial.
- Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política y objetivos propuestos de seguridad vial.
- Garantizar una gestión adecuada de los riesgos asociados a la infraestructura vial y la interacción con otros usuarios.
- Establecer protocolos y procedimientos para la atención oportuna de los accidentes de tránsito y atención a víctimas.
- Establecer controles para garantizar los comportamientos seguros en la vía.
- Garantizar el compromiso de la mejora continua de los procesos y servicios prestados por ESSMAR E.S.P. con respecto a la seguridad vial.

Para ello, contamos con los recursos necesarios en infraestructuras, equipos adecuados, proveedores idóneos y personal confiable y comprometido con la eficiencia, eficacia, efectividad de los procesos desarrollados y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y de otra índole.

5.2 ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO

Dando cumplimento a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo donde establece los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Los estándares mínimos. Con el objetivo que las Entidades tengan en funcionamiento el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al 31 de diciembre del 2020, se definieron 5 fases que se deben llevar a cabo:

ETAPA	DESARROLLO EN FUNCIÓN PÚBLICA
Evaluación Inicial	Por medio de la autoevaluación se identifican aquellos aspectos por mejorar y se definirán el Plan de Trabajo SST anual.
Plan de mejoramiento	Se definen las acciones para dar cumplimiento legal a la normatividad vigente en SG-SST.
Ejecución	Una vez definidas y diseñadas las estrategias, se llevan a cabo con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
Seguimiento y mejora	En esta etapa se realiza verificación del cumplimiento de las actividades con el fin de validar análisis de eficacia del SG-SST.
Inspección, vigilancia y Control	Los entes de control territorial de trabajo son los encargados de validar esta etapa

Una vez emitida la Resolución 0312 del 2019 (13 de febrero de 2019) la cual define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con el nivel de riesgo y actividades económicas de las empresas públicas y privadas, por medio de la siguiente grafica se evidencia la evolución en su cumplimiento legal. Cabe resaltar que en la gráfica 1 y 2 determina el cumplimento del SG-SST de la empresa teniendo en cuenta el seguimiento realizado por las diferentes ARL´s.

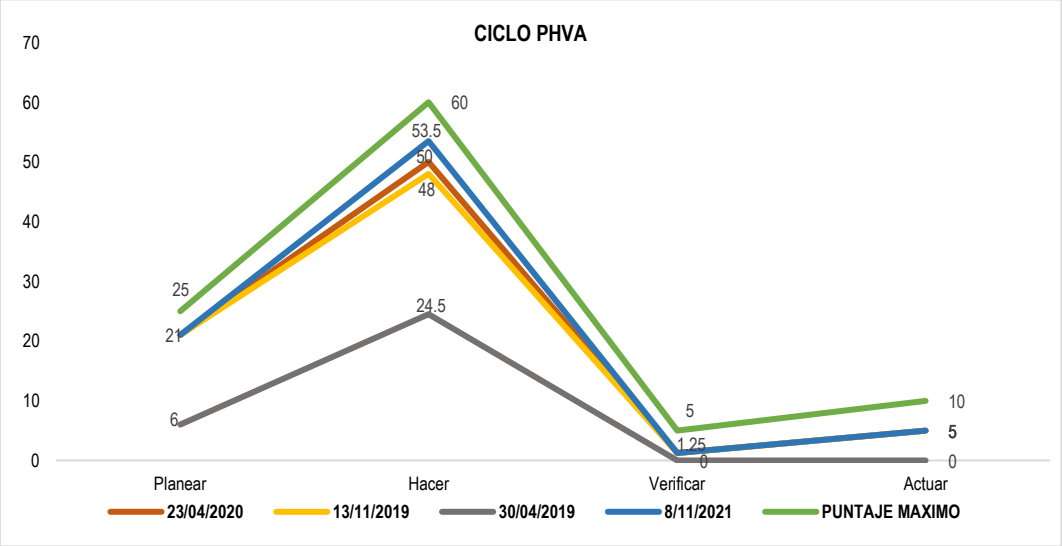

Gráfica 1. Elaboración propia.

La Gráfica 1 evidencia el cumplimiento del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 con base a ciclo PHVA durante los 4 periodos de seguimientos, en el cual se constata el mejoramiento día a día del Sistema especialmente en el ciclo de planear y hacer.

Asimismo, se evidencia en la gráfica 2 el cumplimiento de acuerdo con los del Sistema deGestión de Salud y Seguridad en el Trabajo de la empresa de acuerdo con los estándares de la resolución 0312 de 2019, el cual ratifica el mejoramiento durante cada seguimiento por la herramienta para el seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos.

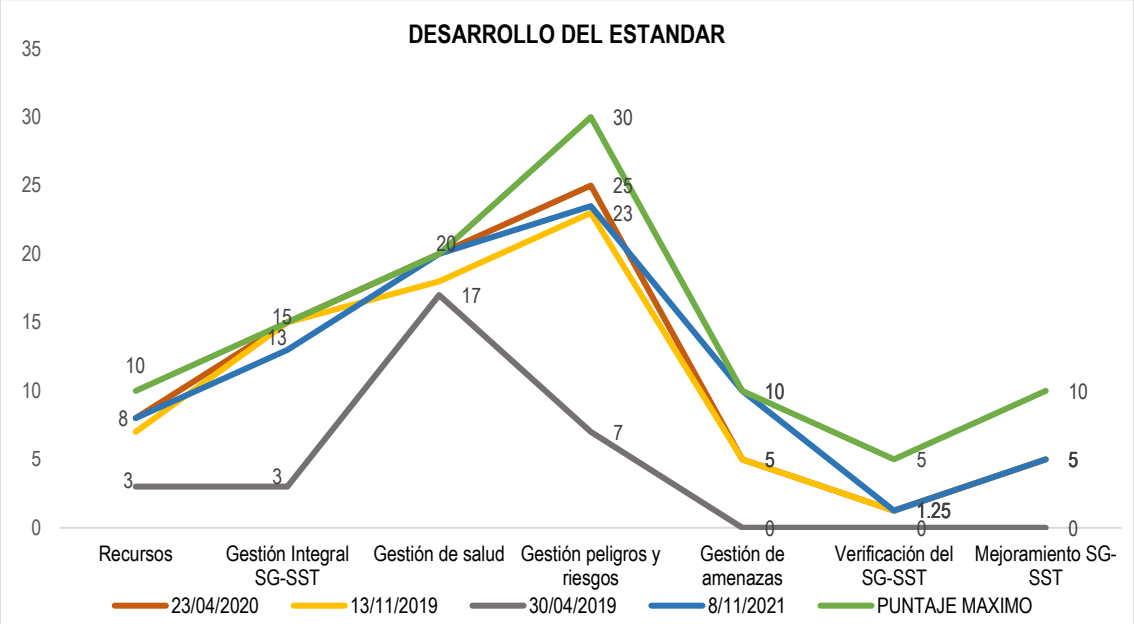

Gráfica 2. Elaboración propia

5.3 ESTRATEGIAS DEL PLAN DE TRABAJO

Con el fin de dar cumplimiento legal establecido en el Decreto 1072 y la resolución 0312 de 2019, el Plan de Trabajo del SG-SST contará los siguientes lineamientos para su ejecución, y verificación. (Documento anexo)

5.3.1 Programas SG-SST

- **Prevención de consumo de alcohol y drogas.** Contiene la política y procedimiento para la toma de muestras.
- **Sustancias Químicas.** Se cuenta con un inventario de los productos químicos utilizados para el desarrollo de las actividades. En los lugares de trabajo en donde se utilizan se encuentran debidamente rotuladas y etiquetadas y se cuenta con las hojas de Seguridad.

  Los trabajadores que las utilizan son capacitados en los riesgos derivados de la exposicióna estos productos químicos. Documentos: Listado de productos químicos, hojas de seguridad de productos químicos (MSDS), programa de sustancias químicas

Inspecciones. Se cuenta con un programa de inspecciones de seguridad que incluyen Planta, Red contra incendio, mangueras y bombas, Kit de derrame, Botiquín, Herramientasy equipos, Elemento de protección personal, Equipos de protección contra caídas, Extintores, Escaleras. La frecuencia de ejecución, formatos y demás se encuentran documentados en el programa.

- **Trabajo seguro en alturas**. Programa de protección contra caídas, diseñado y en proceso de implementación de acuerdo con la resolución 4272 de 2021.
- **Tareas de alto riesgo.** Procedimiento elaborado para realizar de manera segura las actividades de, trabajo en alturas, espacios confinados, izaje de carga.
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial.** Sistema de gestión que busca por medio de técnicas y procedimientos concretos definidos en la ESSMAR ESP, disminuir los accidentes de tránsito.
- **Investigación de accidentes e incidentes.** La investigación de las causas de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

  Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;

  Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;

  Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y,

  Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.
- **Programa de Gestión del Riesgo Psicosocial**. El objetivo principal de la evaluación de riesgos psicosocial es identificar, evaluar y valorar los riesgos psicosociales presentes en el entorno laboral para, con la intención de eliminarlos o reducirlos, establecer las medidas preventivas que resulten oportunas
- **Plan de Gestión de Riesgo de Desastres**. Diseñado e implementado para controlar los riesgos residuales de la operación. Anualmente se evalúa su cumplimiento a través de simulacros integrales que da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2157 de 2017.
- **Procedimiento de selección, uso, control y disposición final de los elementos de protección personal – EPP.** Se cuenta con un procedimiento de EPP por medio del cual realiza la identificación técnica de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en la empresa. Se llevan registros de la entrega de los elementos a los trabajadores y del entrenamiento sobre el uso y mantenimiento. La empresa realiza y registra inspecciones periódicas para verificar el estado y uso de los elementos entregados.
- **Procedimiento de actos, condiciones de inseguras y condiciones de salud.** Por medio de este procedimiento se describe la manera en que la organización le brinda a sus

colaboradores la forma en reportar los actos, condiciones inseguras y sus condiciones de salud.

- **Instructivo para rehabilitación, reintegro y reubicación laboral.** Esta guía se establece para promover la rehabilitación, reintegro y reubicación laboral en la Empresa orientado a aquellos servidores/as que han presentado o presentan una enfermedad laboral y/o común que puedan verse agravadas por el trabajo, secuelas de accidentes laborales y comunes y/o incapacidades superiores a 30 días.

- **Plan anual de trabajo.** Contempla todas las actividades encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y toda normativa legal aplicable en el país. Este documento es revisado por el COPASST y aprobado por la gerencia.

- **Plan de formación y/o capacitación SST**. Contiene las formaciones, capacitaciones o entrenamientos que fortalecen la prevención en accidentalidad y enfermedades laborales. Este documento se encuentra articulado con el Cronograma de capacitaciones y formación de la empresa.

Medicina Preventiva. El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción detrabajo.

- Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores. Ver *anexo Perfil biomédico.*
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con el programa de higiene y seguridad industrial.
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas yestablecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades es y accidentes de trabajo.
- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales
- Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control deenfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidadtemporal y permanente parcial.
- Promover actividades de recreación y deporte.

Higiene Industrial. El programa de Higiene Industrial. es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades es que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

De acuerdo con la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se realizan estudios higiénicos de: Ruido, Iluminación. Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan surespectiva calibración y mantenimiento. Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son un insumo de gran importancia para para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles.

Estos estudios son realizados bajo las siguientes condiciones:

- Cada dos años (periódica)
- Cuando exista caso confirmado de enfermedad o accidente laboral producto de los agentes ruido, iluminación y actividades biomecánicas
- Cambios en los procesos que impacten ruido, iluminación o actividadesbiomecánicas.
- Adquisición de nuevos equipos que impacten ruido, iluminación o actividades biomecánicas

Seguridad Industrial. El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas delos accidentes de trabajo

- Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
- Determinación de controles preventivos de accidentes laborales.
- Determinar y plantear recomendaciones para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.
- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- Organizar y desarrollar

Este programa se ejecuta a través de la implementación de los procedimientos de tareas de alto riesgo, procedimientos de trabajo en cliente, sistemas de permisos de trabajo, entrega de elementos de protección personal, investigación de accidentes y demás actividades.

5.4 RECURSOS

- **Financiero.** Anualmente se diseña un presupuesto de acuerdo con las necesidades del SG-SST. Este es aprobado por la gerencia de la empresa en el Plan Anual de Adquisiciones.
- **Humano.** El área se encuentra conformada por los siguientes cargos, quienes tienen por objetivo el cumplimiento de lo establecido en el SG-SST y la normativa legal vigente

5.5 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Desde la ESSMAR E.S.P se establecen responsabilidades en Salud y Seguridad en el Trabajo para todo nivel de los Servidores Públicos. El siguiente es el despliegue genérico de las responsabilidades por niveles jerárquicos con la respectiva identificación particular de cargos. Estas responsabilidades serán comunicadas a todos los servidores públicos y otros grupos de interés externos, en caso de que aplique.

- Matriz SST Gerente y Directores.
- Matriz SST Trabajador con personal a cargo
- Matriz SST Trabajador sin personal a cargo
- Matriz SST Personal SST con personal a cargo
- Matriz SST líder de brigada
- Matriz SST miembro de la brigada
- Matriz SST miembro COPASST
- Matriz SST miembro COCOL
- Matriz SST miembro comité PESV
- Matriz SST miembro comité de Emergencia

5.6 COMUNICACIÓN.

Como fuente de retroalimentación se tienen identificados las partes externas e internas que frente al Sistema de Gestión contribuyen a la mejora. La comunicación con las partes interesadas se realiza a través de lo estipulado en la matriz de comunicaciones.

5.7 COMITÉ SG-SST

- **Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)**

Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa y se encuentra regido por la resolución 2013 de 1986. El COPASST se reúne mensualmente y desarrolla actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Los soportes de las actas de conformación de los representantes por parte de los trabajadores y la designación por el empleador se encuentran almacenadas bajo el poder del secretario del COPASST, así como las actas de reuniones de seguimiento las cuales tienen una frecuencia mensual.

- **Comité de convivencia laboral.**

Se cuenta con un Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El Comité de Convivencia cuenta con un reglamento en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento de este.

- **Comité PESV**

El comité tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de la planeación, implementación, seguimiento y control, mediante el seguimiento a los indicadores de gestión; en el comité, también se discutirán las decisiones encaminadas al cumplimiento de las acciones definidas en el Plan Estratégicos de Seguridad Vial.

5.8 INDUCCIÓN Y RE-INDUCCIÓN.

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción integral, EL cual se encuentran definidos en el Programa de Inducción y Reinducción y en el que se encuentra el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Asimismo, la reinducción se realiza después de cumplido de un año laborado por cada colaborador. La temática dictada se encuentra relacionada en el Manual de Inducción y Reinducción.

5.8.1 Identificación de peligros y valoración.

Se cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (Metodología) con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos bajo la metodología de ISO 31000. La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos

5.9 SEGUIMIENTO A CONTRATISTAS.

Se realiza seguimiento a los Contratistas y subcontratistas de acuerdo con lo establecido enel Reglamento de Contratistas y Visitantes. Reglamento de Contratistas y Visitantes

5.10 REQUISITOS LEGALES

Se define un procedimiento para la identificación y evaluación de requisitos legales y de otra índole que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos, la definición del cómo la Entidad les dará cumplimiento y la periodicidad de revisión de dicho cumplimiento. Como resultado de esta identificación, Función Pública ha definido como registro la Matriz de Requisitos Legales.

- **CONTRATACIONES.** Se mantiene un procedimiento de contratación en el cual se establecen una serie de disposiciones, a fin de garantizar que se apliquen las normas de SST, por parte de sus servidores, proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

5.11 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La Dirección General revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema. Con una frecuencia anual, se realiza la actividad registrando el desarrollo de la reunión, las conclusiones y decisiones tomadaspor la Dirección de la Entidad, los resultados relevantes de la revisión quedan disponibles para la comunicación y consulta.

5.12 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Con la finalidad de analizar y evaluar los resultados arrojados del Plan SG-SST para comprobar la correcta ejecución de este y corregir las desviaciones significativas en el caso que existieren, la ESSMAR E.S.P cuenta con un tablero de indicadores estratégicos en los cuales se encuentran articulados a los objetivos de este Plan.

Asimismo, los indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, están definidos por el Artículo 2.2.4.6.19 del Decreto de 2015 como de estructura, proceso y los de resultados (cualitativos o cuantitativos según corresponda) y se encuentran relacionados en la Matriz de Indicadores SG-SST.

Este seguimiento y control se realiza en una frecuencia bimensual en conjunto con la Dirección de Capital Humano.

6 CONTROL DE CAMBIOS

6.1 CONTROL DE CAMBIOS HISTÓRICO

Ítem que cambió	Descripción del cambio	Año de modificación
Elaboró y Revisó	Se hizo cambio de los responsables	2022
Alcance	Se modifica la descripción.	2022
Elaboró y Revisó	Se hizo cambio de los responsables	2023
Generalidades	Se hizo ajustes en el contenido	2023

6.2 CONTROL DE CAMBIO DEL PERIODO

Ítem que cambió	Descripción del cambio	Mes en que se generó
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

7 GLOSARIO

A continuación, se presentan los principales términos relacionados con el Gestión en seguridad y salud en el trabajo:

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales. Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente: "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Panorama de factores de riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

Peligro: Fuente, situación o acto don potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007).

Plan de Emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Programa de Vigilancia Epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de esta. Expresa la relación de una parte con el todo.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007).

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

SG-SST: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Tasa: El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto

8

ANEXOS

ESSMAR E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	CODIGO	SH - FXX
	FORMATO	PLAN ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1

OBJETIVO

Documentar, implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estandares mínimos del SG-SST con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P

META	INDICADOR
Cumplir con el 90% de las actividades programadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia.	(Nº de Actividades Ejecutadas / Nº de Actividades Programadas) x 100

[illegible]	[illegible]	[illegible]																								[illegible]	Administrativos	Financieros	[illegible]
I PLANEAR	Evaluación Inicial					✓																							
	Publicación y Socialización de la Política de SST y Objetivo.(Integrado en el SIG)	✓																											
	Actualización de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.			✓																									
	Definir indicadores de gestión	✓																											
	Diseño del Programa de Gestión de Riesgo Psicosocial					✓																							
	Documentación de las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la institución.	✓																											
	Solicitar al responsable del SG-SST (SIG) certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.	✓		✓		✓																							
	Actualización de la matriz de requisitos legales							✓								✓								✓					
	Realizar la capacitación al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.																												
	Capacitar al Comité de Convivencia Laboral.																												
	Diseño del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	✓																											
	Diseñar el programa de Capacitación y entrenamiento de SST	✓																											
	Registro anual donde se evidencie que las personas con responsabilidades en el SG-SST realizaron la rendición de cuenta sobre su desempeño.																												
	Incluir en el Plan de comunicaciones mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo.			✓																									
	Incluir en el procedimiento de compras la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.									✓																			
	Incluir como requisito para el proceso selección y evaluación de proveedores y/o contratistas tengan documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.									✓																			
	Diseñar el procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo en cambios internos y externos que se presenten en la entidad (Gestión del Cambio)					✓																							
	Incluir en la Tabla de Retención Documental el SG-SST			✓																									
II HACER	Realizar de Examenes Periódicos Ocupacionales a los funcionarios	✓		✓		✓																							
	Ejecución de actividades relacionadas a prevenir la materialización de Riesgo Psicosocial									✓				✓				✓				✓							
	Socializar las responsabilidades frente a SST a las partes interesadas					✓																							
	Actualizar el Perfil Biomedico					✓																							
	Elaborar la caracterización de las condiciones de salud									✓																			
	Elaborar la descripción sociodemografica de los trabajadores							✓																					
	Implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica para desordenes musculoesqueléticos	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓					

1/3

ESSMAR E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	CODIGO	SH - FXX
	FORMATO	PLAN ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1

OBJETIVO

Documentar, implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estandares mínimos del SG-SST con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P

META	INDICADOR
Cumplir con el 90% de las actividades programadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia.	(Nº de Actividades Ejecutadas / Nº de Actividades Programadas) x 100

	ACTIVIDAD	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		Responsable(s)	RECURSOS		OBSERVACIONES
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E				
	Seguimiento a casos medicos	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓					
	Seguimiento a ausentismo laboral					✓						✓						✓						✓					
	Implementar programa de estilo de vida saludable, incluyendo campañas especificas tendientes a la prevención y control, de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros																												
II HACER	Realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, con la participación del COPASST.	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓					
	Realizar inspecciones de seguridad de extintores y redes contra incendio con participación del COPASST	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓					
	Realizar inspecciones de seguridad elementos de primeros auxilios con participación del COPASST	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓					
	Realizar inspecciones de seguridad señalización y demarcaciones con participación del COPASST			✓				✓				✓				✓				✓				✓					
	Seguimiento matriz de elementos de protección personal											✓										✓							
	Realizar inspecciones de elementos de protección personal.	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓					
	Elaborar mapa de riesgo de la instalaciones donde se identifique areas y salidas de emergencias.									✓		✓																	
	Actualizar el plan de emergencia.					✓		✓		✓																			
	Conformar las Brigadas de Emergencias.			✓		✓																							
	Entrenamiento a las Brigadas de Emergencias.							✓						✓															
	Dotar a las Brigadas de Emergencias.							✓		✓		✓		✓															
	Realizar simulacros																			✓									
III VERIFICAR	Definir los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	✓																											
	Revisión de la alta dirección																							✓					
IV ACTUAR	Seguimiento a programas sgsst							✓								✓								✓					
	Seguimiento ausentismo laboral					✓						✓						✓						✓					
Total Actividades		14	0	13	0	17	0	13	0	13	0	12	0	9	0	9	0	9	0	8	0	8	0	12	0				

REPRESENTANTE SG-SST

REPRESENTANTE LEGAL

ESSMAR E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	CODIGO	SH - FXX
	FORMATO	PLAN ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1

OBJETIVO

Documentar, implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estandares mínimos del SG-SST con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P

META	INDICADOR
Cumplir con el 90% de las actividades programadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia.	(Nº de Actividades Ejecutadas / Nº de Actividades Programadas) x 100

% COBERTURA DEL PROGRAMA

MONITOREO DEL PROGRAMA /VIGENCIA

1. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA	ENERO		EBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		UMPLIMIENTO ANUAL		
Actividades Programadas en el Mes	14	0	13	0	17	0	13	0	13	0	12	0	9	0	9	0	9	0	8	0	8	0	12	0	137	0	0%
% Ejecucion Mensual del Programa POE	0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%				
% Cumplimiento Meta en el Mes	90%		90%		90%		90%		90%		90%		90%		90%		90%		90%		90%		90%		Programado	Ejecutado	90%

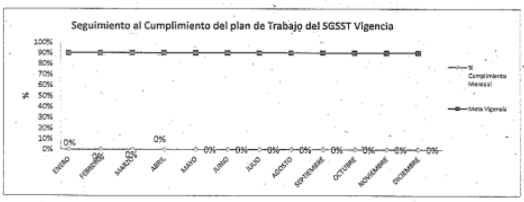

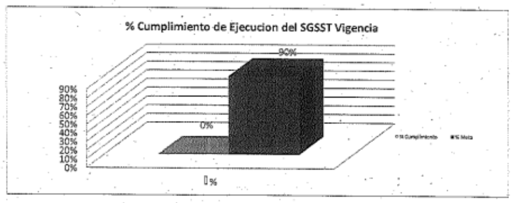

9 REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

No aplica